

## **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN INFORME FAVORABLE.**

Desde la Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal (CEAEA) hemos considerado pertinente la elaboración de este documento puesto que hemos detectado que hay dudas comunes acerca de determinados requisitos.

La Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza, es el órgano colegiado encargado de valorar las implicaciones éticas de todo proyecto de investigación o docencia que se lleve a cabo con animales o sus partes. Toda actividad que tenga que ver con éstos deberá obtener un informe favorable por parte de la Comisión antes de iniciarse.

En cuanto se apruebe el PNT de la CEAEA, tras la evaluación de proyectos en las reuniones, se establecerán 4 tipos de informes, puesto que el condicionado que queda establecido en el Reglamento se divide en dos a efectos de mejorar en rapidez y eficacia a la hora de la emisión de informes:

- Informe favorable: Para aquellas solicitudes que no tienen que subsanar nada y se emite para su firma por parte de la autoridad competente tras la reunión. Los informes del OEBA para actividades que no están amparadas en el ámbito de aplicación del RD 53/2013, será solamente firmados por el/la Presidente/a y el/la secretario/a, al igual que aquellos en los que los procedimientos se vayan a llevar a cabo en otra comunidad autónoma y se emita el informe del OH.
- Informe condicionado:
  - o Informe favorable condicionado: Para aquellas solicitudes que tienen pendiente de aportar documentación o cumplimentar algún apartado de la solicitud que no tiene implicación en el bienestar de los animales y, por tanto, no requieren de una nueva evaluación por parte de los miembros de la Comisión. Una vez subsanados estos detalles, se podrá emitir el informe favorable sin volver a requerir la evaluación por parte de los miembros.

- Informe pendiente de resolución: Para aquellas solicitudes que tienen pendiente de justificar determinados puntos del diseño experimental con implicación en el bienestar de los animales y, por tanto, requieren de una nueva evaluación por parte de los miembros de la Comisión. Una vez subsanados se procederá a su reevaluación que en la siguiente reunión. En caso de no subsanarse los requerimientos antes de la siguiente reunión, se procederá a emitir un informe desfavorable por falta de información.
- Informe desfavorable: Para aquellas solicitudes en la que la Comisión dictamine que no queda justificado el uso de animales o no está claro que en el diseño experimental se hayan aplicado correctamente el principio de las 3 Rs (reducción, reemplazo y refinamiento) o para aquellos informes pendientes de resolución que no hayan subsanado en el plazo requerido. El solicitante podrá recurrir esta decisión haciendo las aportaciones que considere pertinentes.

Para poder obtener un informe será necesario que se haya aportado:

- Solicitud correctamente cumplimentada (*ver Manual de cumplimentación de solicitudes*)
- Reglamento o Guideline en el que se amparan los proyectos tipo I
- Resumen no técnico – para proyectos tipo II y tipo III
- Informe favorable del Comité de Bioseguridad en el caso de trabajar con agentes biológicos u OGMs. En caso de haber obtenido un informe favorable en un procedimiento anterior para trabajar con el mismo agente en condiciones similares, no será necesario volver a solicitar el informe del Comité de Bioseguridad, pero se deberá aportar igualmente haciendo referencia al procedimiento anterior en la solicitud
- Certificados de reconocimiento de capacitación emitidos por parte de la autoridad competente en vigor. No será necesario presentarlo si ya se ha presentado con anterioridad.
- Evaluaciones retrospectivas de procedimientos relacionados finalizados y que no se haya presentado con anterioridad.
- Evaluaciones retrospectivas de procedimientos finalizados no relacionados con el proyecto actual, solicitadas por parte de la Comisión 6 meses antes de la solicitud que se está evaluando